DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PREVIA REALIZACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN

(DECRETO 092 DE 2017, ART 355 DE LA C.N Y ART 96 LEY 489 DE 1998)

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN Y EL DESARROLLO DE PROCESOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2026"

VALOR: SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CT ($71.725.000,00)

MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ

ABRIL 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN..... 3
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR..... 5
3. CLASIFICACIÓN UNSPSC..... 18
4. ANÁLISIS DEL SECTOR..... 18
Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)..... 50
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN..... 57
7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:..... 58
8. CAPACIDAD JURÍDICA..... 59
9. CAPACIDAD TÉCNICA..... 72
10. OFERTA ECONOMICA/ CAPACIDAD FINANCIERA..... 75
CAPACIDAD FINANCIERA **Error! Bookmark not defined.**
11. Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) **Error! Bookmark not defined.**
12. Estructura Organizacional de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):**Error! Bookmark not defined.**
13. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS..... 79
14. GARANTÍAS..... 82
15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO..... 84
16. SUPERVISIÓN Y CONTROL..... 90
17. RESPONSABLE..... 90

Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO	FREDY ALEXANDER BECERRA GUERRERO
FECHA	ABRIL DE 2026
OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, FOMENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA, Y EL DESARROLLO DE PROCESOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE TOCA, BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2026"**
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	TRES (03) MESES, sin exceder la vigencia actual.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Toca es un municipio de sexta categoría con un aproximado de 10.000 habitantes, situado en la provincia centro del Departamento de Boyacá a 40 minutos de la ciudad capital, Limita por el norte, con Tuta; por el sur, con Siachoque; por el oriente, con Pesca y por el occidente, con Tuta y Chivatá.

El artículo 2° de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado: "(...) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)"

Adicionalmente, el artículo 311 dispone que: "(...) al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes."

Por su parte, el artículo 315 establece que: "(...) al municipio, como entidad fundamental de la organización político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su

territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes."

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, se encuentra reglamentada por el Decreto 092 de 2017, el cual regula la contratación especial para procesos de ejecución de planes y programas en cumplimiento de las funciones, formalidades y requisitos distintos de los que la ley exige para la contratación entre entidades públicas.

El artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, determina que son atribuciones del alcalde en relación con la administración municipal: dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que la Ley 397 de 1997 en su artículo 18, manifiesta que: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales"

Que la cultura de un pueblo es la esencia que identifica al municipio y sus habitantes; es por esta razón que el municipio promoverá proyectos correspondientes a actividades consignadas en el plan de desarrollo, con lo cual se busca promover las manifestaciones artísticas culturales y recreativas en los que participa toda la comunidad.

Colombia cuenta con un gran número de actividades y conmemoraciones a lo largo del año, que se entienden como una expresión cultural, religiosos y conmemorativo donde se resalta el encuentro de familias, requiriendo continuar con la expresiones cultuales se hace necesario que la administración pública participe activamente e impulse estas manifestaciones, debiendo organizar y garantizar una serie de eventos para fortalecer las costumbre, valores de la población del municipio de Toca.

Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, ya que los descuentos de ley que se aplican a este tipo de entidades son menores, lo que permite poder utilizar más recursos en la realización del objeto contractual.

Esta contratación permitirá al Municipio de Toca cumplir con sus compromisos institucionales de promoción cultural, rescate de tradiciones fortaleciendo el tejido social y la identidad local durante la vigencia 2026.

En virtud de lo anterior según el antecedente normativo es coherente adelantar este proceso ´por medio de una ESAL dando cumplimiento a su plan de desarrollo "Toca por Buen Camino 2024-2027", ya que se busca ser eficiente y eficaz e inspirada en el principio

constitucional y legal de planeación de la Acción Administrativa, contractual y presupuestal.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

El Municipio de Toca requiere realizar la organización, coordinación y ejecución de las actividades culturales y recreativas vigencia 2026, como parte fundamental de su compromiso con el fortalecimiento del tejido social, la preservación de las tradiciones culturales y deportivas y la promoción del bienestar colectivo de su comunidad.

La función esencial de la Secretaría de Desarrollo Social es desarrollar las políticas para el fortalecimiento de la promoción y competitividad del sector cultura y recreación del Municipio de Toca, mediante la realización de las actividades culturales, sociales y deportivas, en el marco de la vigencia 2026.

La administración municipal en cumplimiento de las funciones relacionadas con la secretaria de Desarrollo Social dirige programas que permiten el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en general, entre ellos, programas culturales, artísticos y deportivos que van dirigidos a toda la comunidad del municipio.

De conformidad con la Ley 715 de 2001 y las competencias asignadas a los municipios en materia de cultura, recreación y deporte, la administración municipal tiene la responsabilidad de promover y apoyar manifestaciones culturales y eventos que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad.

Por lo expuesto atrás, el Municipio de Toca viene adelantando un proceso importante en procura del fomento y promoción de la cultura y el deporte, razón por la cual cuenta con un gran número de deportistas y equipos que han venido escalando a través de los procesos de formación en las diferentes escuelas y que hoy en día vienen representando al municipio en eventos deportivos de alto rendimiento. Por esta razón, la administración municipal ha considerado importante celebrar un convenio con una persona privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, de acuerdo con el artículo 355 de la Constitución Política, con el fin de continuar fortaleciendo y masificando el deporte de nuestro Municipio, a través del impulso de actividades y eventos que propendan por la promoción y fomento del deporte, la recreación y la actividad física de la población. Así mismo, que garanticen que los eventos culturales recreativos y deportivos, sean realizados de la mejor manera cumpliendo así con los fines constitucionales.

De igual manera, debe tenerse en cuenta que el trabajo con la comunidad en general representa un factor importante en procura de generar espacios y actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, a través de estrategias de integración mediante actividades recreo-deportivas que brinden oportunidad a la población infantil y juvenil, que encuentran en el deporte una oportunidad para el desarrollo de competencias, habilidades sociales y beneficios a nivel físico y emocional. Por esta razón, es fundamental garantizar el derecho al deporte de los niños, niñas y adolescentes para ello es fundamental que el mencionado convenio implique el impulso de actividades concretas para la promoción del deporte, tales como el torneo Intercolegiados.

Para el municipio es importante desarrollar eventos culturales que garantizan el bienestar y recreación de los habitantes del municipio de Toca por tanto se desarrollaran los eventos de la siguiente manera:

EN MATERIA CULTURAL Y RECREATIVA

- ***ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA FAMILIA TOCANA 2026:***

El municipio de Toca requiere fortalecer el tejido social, promoviendo la identidad cultural y generar espacios de integración familiar a través de actividades que fomenten la participación ciudadana y el reconocimiento de la familia como núcleo central de una sociedad, En este contexto, se identifica la necesidad de realizar una actividad Recreativa dirigida a las familias, que cuente con un espacio de encuentro, convivencia y sano esparcimiento, donde se valoren las costumbres locales y se promueva la unión entre generaciones.

- ***DÍA MAESTRO 2026***

Este día es una ocasión especial para rendir homenaje a todos los docentes del municipio, reconociendo su valiosa labor. Se conmemora a quienes, con vocación y profesionalismo, dedican su vida a la enseñanza a los niñas y niñas Tocanos, siendo pilares fundamentales en la formación de las generaciones futuras, es así que como administración se quiere hacer entrega de incentivos, refrigerios que permitan incentivar su labor, reconocer el esfuerzo y dedicación diaria.

- ***DÍA DEL NIÑO 2026***

El municipio de Toca, en cumplimiento de su deber constitucional de garantizar el interés superior de la niñez y bajo el mandato de la Convención sobre los Derechos del Niño, reconoce la recreación y el juego como derechos fundamentales e indispensables para el desarrollo integral y la salud mental de los menores. En este marco, se identifica la necesidad de desarrollar una jornada conmemorativa dirigida a los estudiantes de primer a quinto grado y niños de los CDI, que integre actividades lúdico-recreativas y la entrega de un complemento nutricional (refrigerio), con el fin de promover entornos protectores, fortalecer el tejido social desde la infancia y asegurar el ejercicio pleno de sus derechos en condiciones de equidad e inclusión.

- ***ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO QUE SE ENCUENTRAN CARACTERIZADAS EN EL MUNICIPIO DE TOCA.***

El municipio de Toca reconoce su deber de atender, asistir, reparar y dignificar a la población víctima del conflicto armado, conforme al mandato de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) y su reglamentación. En este marco, se identifica la necesidad de desarrollar acciones conmemorativas y de fortalecimiento de proyectos productivos orientadas

a las personas víctimas residentes en el municipio, con el fin de aportar a su reparación integral, reconstrucción del tejido social y garantía de sus derechos.

- ***APOYO A LA FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN JULIO 2026***

Como tradición en el municipio todos los años para el mes de Julio se celebra las festividades en honor de la virgen del Carmen, acto religioso organizado por la junta de transportadores del municipio apoyado por la administración municipal, tradición que se seguirá respaldando, pues además de ser un despliegue de tradición es un evento que atrae turistas y cultura a nuestro municipio.

EN MATERIA DEPORTIVA

- ***JUEGOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS EN SUS DIFERENTES FASES***

La administración municipal de Toca tiene como propósito fomentar en los niños, niñas y jóvenes la iniciación deportiva, promoviendo la práctica regular del deporte como una herramienta clave para el desarrollo físico, mental y emocional desde temprana edad por tal motivo apoya y lidera los juegos supérate para una integración de las instituciones educativas, como parte del compromiso institucional con el fortalecimiento del deporte escolar, se identifica la necesidad de apoyar la participación de los estudiantes del municipio en los Juegos Supérate Intercolegiados, en todas sus fases (municipal, zonal y departamental).

En consecuencia, de los anteriores argumentos, el municipio de Toca ha sido centro de escenarios culturales y deportivos en la provincia centro, destacándose por su participación en el departamento, motivo por el cual es importante para esta administración municipal, apoyar el desarrollo cultural y deportivo pues con ello se fomenta el acceso, a la innovación, la creación y la producción artística y cultural de los habitantes.

El apoyo al desarrollo de estas actividades nos permite tener una inclusión y tener beneficios sociales de las actividades culturales, recreativas y deportivas, así potenciar la consolidación de la propia identidad y el sentido de pertenencia (a la familia o a su comunidad), favoreciendo la inclusión social, la empatía y la participación en comunidad, y a su vez prevenir comportamientos antisociales, violentos y de rechazo.

El municipio de Toca ha tenido en los últimos años un desarrollo importante en el fortalecimiento de Programas encaminados a la democratización de las oportunidades de goce y disfrute de las expresiones artísticas, manifestaciones culturales y deportivas, incrementando la accesibilidad de la población a una oferta plural y de calidad a través de festivales y eventos culturales, turísticos y deportivos.

En este contexto, los eventos de mayor trascendencia en el municipio de Toca son:

ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES

1. Dia de la familia 2026.
2. Dia del maestro 2026.
3. Día del niño 2026.
4. Atención a la población víctima del conflicto armado.
5. Apoyo fiestas de la Virgen del Carmen

ACTIVIDADES DEPORTIVAS

1. Juegos supérate, Intercolegiados en sus diferentes fases.

La naturaleza de los eventos descritos anteriormente se hace necesaria la suscripción de un Convenio de asociación, que hace parte del sistema Nacional de Cultura y según lo establecido en el artículo 63 de la Ley 397 de 1997 son "Entidades sin ánimo de lucro dotadas de personería jurídica, constituidas por aportes públicos y privados y regidas en su dirección, administración y contratación por el derecho privado sin perjuicio del control fiscal que ejercen las respectivas contralorías sobre los dineros públicos de carácter mixto.

La Administración requiere crear alianzas que garanticen el desarrollo de eventos culturales, artísticos, recreativos y deportivos a la comunidad del municipio de Toca.

La necesidad que se pretende cubrir con la suscripción de este convenio es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN Y EL DESARROLLO DE PROCESOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2026",** en el marco de su Plan de Desarrollo Municipal "Toca Por Buen camino" y su compromiso con el fortalecimiento del tejido social, el acceso equitativo a espacios de participación ciudadana y el impulso del desarrollo económico local.

2.1 RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	"TOCA POR BUEN CAMINO" 2024-2027
EJE ESTRATEGICO	• DESARROLLO SOCIAL POR BUEN CAMINO
PROGRAMA	• PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS. • FOMENTO A LA RECREACIÒN LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVIENCIA Y PAZ • ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.
PROYECTO	• FORTALECIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, ASÍ

	COMO LA GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE TOCA, BOYACÁ". • IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS COMO APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE TOCA. • APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE TOCA, BOYACÁ.
PRODUCTO	• 4301007: servicios de escuelas deportivas • 4101014: servicio de caracterización de población victima para su posterior atención, asistencia y reparación integral • 3301126: servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural
OBJETO DEL PROYECTO	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, Y EL DESARROLLO DE PROCESOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2026",**
CODIGO BPIN	2024158140008 2024158140010 2024158140009
FUENTES DE FINANCIACION	1.2.4.3.03 1.2.4.3.04 1.2.4.3.01
DEPENDNENCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO	Secretaria de desarrollo social, económico y comunitario

El objetivo de la Secretaría de Desarrollo Social, es fortalecer la institucionalidad y planificación del sector cultural, recreativo y deportivo para consolidar de manera eficaz y sostenible la vocación del Municipio de Toca como destino de turismo, cultural y deportivo, a través de reconocer, valorar, difundir y promover la gestión y el manejo sostenible del patrimonio cultural material e inmaterial y natural; planificar y como fundamento para la consolidación del patrimonio artístico cultural en el territorio, estimular y consolidar programas de mediano y largo plazo para la creación, innovación, fusión y promoción de actividades deportivas y culturales.

Por lo anterior es función esencial de la secretaria de Desarrollo Social desarrollar las políticas para el fortalecimiento de la promoción y competitividad cultural y deportiva del Municipio de Toca, mediante la realización de todos los eventos culturales, recreativos y deportivos programados por esta secretaria y que se llevaran a cabo durante el año 2026.

Por último, el objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público que están dirigidos a garantizar el fortalecimiento de la identidad local de nuestro Municipio, en este caso, turistas, visitantes y comunidad en general manteniendo la realización de las diferentes actividades de tipo conmemorativo, cultural y deportivo, como se expuso anteriormente, está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación.

Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la realización efectiva del objeto contractual.

2.1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del presente convenio es de **TRES (03) MESES; sin exceder la vigencia actual.**

2.2 DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONVENIO ESPECIFICACIONES

NATURALEZA JURÍDICA	CONVENIO DE ASOCIACION
MODALIDAD DE CONTRATACION	Régimen especial - Artículo 355 de la Constitución política de Colombia - proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro. Decreto 092 de 2017.
NORMATIVIDAD APLICABLE	Artículo Tercero, Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la afectación de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines
	Ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1551 del 2012, ordenar los gastos y celebrar contratos convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo y el presupuesto observando las normas jurídicas aplicables, solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte. En coordinación con las demás entidades territoriales y la nación.
OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN Y EL DESARROLLO DE PROCESOS CULTURALES,**

	ARTÍSTICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2026"
PLAZO Y VIGENCIA	TRES (03) MESES, sin exceder la vigencia actual.
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE TOCA
TOTAL CONVENIO	**SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CT ($71.725.000,00)**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP N° 85 con fecha de expedición 11/03/2026.
BPIN	2024158140008 2024158140010 2024158140009
FORMA DEL DESEMBOLSO DEL APORTE DEL MUNICIPIO PARA FINANCIAR EL CONVENIO.	**FORMA DE DESEMBOLSO**: El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera: 1. El municipio girara al contratista un anticipo equivalente al 30% del valor total del convenio, una vez se firme el acta de inicio. 2. Se harán pagos parciales por el 70% restante según actividades realizadas. **NOTA 1:** CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO FINAL. – El pago se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley. 3). Presentación de informe de ejecución del convenio, respaldados con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del ente asociado en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del convenio y obligaciones a cargo del Ente Asociado. 5). Para el pago final deberá aportarse acta de liquidación. **NOTA 2:** No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **NOTA 3:** LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser

	necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes.

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para el cumplimiento del objeto ejecutar el contratista seleccionado deberá prestar el servicio y entregar los elementos con las normas técnicas exigidas calidad cumplimiento con las normas nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto**: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN Y EL DESARROLLO DE PROCESOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2026",** Para lo cual el contratista se obliga a cumplir con el objeto realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del convenio y garantizando la calidad de los elementos teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ACTIVIDAD CONVENIO	JUSTIFICACION	CANTIDAD	PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	SECTOR	ACTIVIDAD
APOYO EN EL FORTALECIMIENTO PARA LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTUALES Y ARTISITICOS, ASI COMO LA GESTION, PROTECCION Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACA	Realización de la celebración del Día del Maestro 2026, mediante el desarrollo de una jornada de integración y reconocimiento (incentivos, logística, almuerzos e hidratación durante los dias del evento)		PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	CULTURA	NUVA
	Realización de la jornada de homenaje a las familias tocanas (logística, representaciones culturales, refrigerios e incentivos).	GL			NUEVA

	GARANTIZAR EL HOMENAJE CULTURAL EN HONOR AL HOMENAJE DE LA VIRGEN DEL CARMEN (LOGISTICA Y REPRESENTACION CULTURAL)	GL			NUEVA
	Realización de la jornada de celebración del Día del Niño 2026 (logística, actividades recreativas, refrigerios e incentivos)	GL			NUEVA
APOYO A LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACA	GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DURANTE UNA DE LAS FECHAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ATENCIÓN BÁSICA (PAT) Y APROBADO EN EL COMITE TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL	GL	ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	RUBRO ESPECIFICO	NUEVA

APOYO EN LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS COMO APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORRTIVAS EN EL MUNICIPIO DE TOCA	REALIZACION DE JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS EN FASE PROVINCIAL, ZONAL Y DEPARTAMENTAL (LOGISTICA, HIDRATACION, UNIFOMES)	GL	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA EL DESAROLLA ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	DEPORTE	NUEVA

Nota 1: El proponente deberá presentar las condiciones técnicas exigidas atendiendo la descripción y uso establecido (ANEXO NO. 1)

Nota 2: El Municipio cancelara únicamente los bienes y servicios efectivamente prestados y suministrados.

Nota 3: Dar cumplimiento al Acuerdo Municipal 019 de 2020 "*por medio de la cual se prohíbe el uso, distribución y propagación del plástico de un solo uso no biodegradable y sus derivados en la Alcaldía Mayor de Toca, en sus procesos de contratación, y pedagógicamente en las actividades comerciales, se crea el programa institucional se crea el programa institucional de uso racional del plástico y se dictan otras disposiciones*."

Nota 4: Las cantidades anteriormente relacionadas son aproximadas, las cuales serán tenidas en cuenta para efectos de la verificación económica. Para el efecto, antes de la realización de cada evento, la Supervisión informará al Contratista las cantidades requeridas.

NOTA 5: La Alcaldía de Toca, a través de la Supervisión podrá incluir, remplazar ajustar, elementos, bienes o servicios que no estén incluidos dentro del presupuesto y especificaciones, a fin de ejecutar de manera armónica el objeto contractual, para ello deberá presentarse previamente a la Supervisión, la correspondiente cotización de elementos, bienes y/o servicios. Por lo anterior no se requerirán para este caso modificación al objeto contractual.

En el evento en que queden saldos sin ejecutar, estos dineros serán redistribuidos en otras actividades o reintegrados al presupuesto del municipio.

2.4 OBLIGACIONES DE LA ESAL

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato

2. Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato
3. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones.
8. Constituir las garantías a que haya lugar, las cuales se entenderá realizada aportando la póliza al respectivo supervisor para su aprobación.
9. Garantizar que el personal encargado de la manipulación de alimentos en ejecución del programa, se encuentre debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos profesionales, entregando el debido reporte a la administración con cada acta.
10. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato

2.5 APORTAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS

La ESAL se compromete a aportar los siguientes recursos para la ejecución del convenio:

a) Recursos económicos, destinados exclusivamente a los gastos de operación, logística y desarrollo de las actividades culturales, agropecuarias, recreativas y deportivas.
b) Personal profesional idóneo en las áreas de agronomía, zootecnia, veterinaria, desarrollo rural, gestión cultural, recreación y deporte, según sea requerido por las actividades programadas. c) Personal de apoyo logístico y operativo necesario para garantizar el desarrollo exitoso de cada actividad contemplada en la programación de las ferias. d) Equipos técnicos especializados, materiales didácticos, insumos agropecuarios para demostraciones, elementos deportivos y demás recursos físicos necesarios. e) Herramientas tecnológicas para registro, sistematización y seguimiento de las actividades desarrolladas y los beneficiarios atendidos.

2.6 COORDINACION Y GESTION DE PARTICIPANTES

La ESAL será responsable de gestionar la participación de:

a) Artistas, grupos folclóricos, bandas musicales, compañías de teatro y demás expresiones culturales de reconocida trayectoria regional y nacional.
b) Deportistas, clubes deportivos, ligas y federaciones para la organización de competencias, torneos y exhibiciones deportivas.

c) Artesanos, microempresarios y productores locales para la exhibición y comercialización de sus productos durante las ferias.
d) Jurados técnicos calificados para las evaluaciones de competencias deportivas.

2.7 SUMINISTROS DE INSUMOS Y MATERIALEZ ESPECIALIZADOS

La ESAL proveerá los siguientes elementos especializados:

a) Material vegetal, semillas certificadas, abonos orgánicos, bioinsumos y demás elementos necesarios para demostraciones agrícolas y talleres prácticos
b) Instrumentos musicales, vestuario para presentaciones artísticas, utilería escénica y elementos técnicos de sonido e iluminación especializada.
c) Implementos deportivos certificados, elementos de protección, premiación (medallas, trofeos, diplomas) y material necesario para arbitraje.

2.8 GARANTIA DE CALIDAD TECNICA Y ESTANDARES

a) Que las presentaciones culturales sean apropiadas para todo público, respeten la diversidad cultural y promuevan los valores del municipio.
b) Que las competencias deportivas se realicen bajo reglamentación oficial, con arbitraje certificado y cumpliendo protocolos de fair play.
c) Que los productos alimenticios exhibidos o comercializados cumplan con las normas sanitarias del INVIMA y cuenten con los permisos correspondientes.

2.9 DESIGNACION DE PROFESIONALES IDONEOS

La ESAL garantizará que el personal asignado cumpla con:

a) Títulos profesionales vigentes en las áreas de competencia requeridas, con tarjetas profesionales cuando la ley lo exija.
b) Experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con el desarrollo rural, gestión cultural, promoción deportiva o capacitación comunitaria.
c) Certificaciones de competencias laborales expedidas por entidades reconocidas, cuando aplique según la naturaleza de la actividad.
d) Habilidades pedagógicas y de comunicación asertiva para el trabajo con comunidades rurales y población diversa.
e) Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales vigentes, así como certificado de paz y salvo con el sistema de seguridad social.

2.10 PROVISION DE MATERIAL PEDAGOGICO Y CERTIFICACIONES

La ESAL suministrará:

a) Memorias impresas y digitales de todos los talleres, conferencias y capacitaciones realizadas, incluyendo presentaciones, manuales y material de consulta.
b) Certificados de asistencia personalizados para todos los participantes que cumplan con el porcentaje mínimo de asistencia (80%).

c) Listados de asistencia diaria debidamente firmados por los participantes como soporte de las actividades desarrolladas.
d) Material promocional e informativo sobre las buenas prácticas, técnicas aprendidas y oportunidades de seguimiento post-evento.
e) Evaluaciones de satisfacción y de conocimientos adquiridos para medir el impacto de las actividades formativas.

2.11 DESIGNACION DE COORDINADOR OPERATIVO

El coordinador operativo designado por la ESAL tendrá las siguientes funciones:

a) Servir como enlace permanente con el supervisor del convenio designado por el municipio, manteniendo comunicación fluida y oportuna.
b) Participar en todas las reuniones de coordinación, seguimiento y evaluación convocadas por el municipio.
c) Garantizar el cumplimiento del cronograma de actividades y tomar decisiones oportunas ante eventualidades.
d) Supervisar directamente al personal contratado por la ESAL, verificando calidad del servicio y cumplimiento de protocolos.
e) Tramitar y resolver oportunamente las solicitudes, observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del municipio.
f) Consolidar la información necesaria para la elaboración de informes periódicos y finales del convenio.

2.12 PRESENTACION DE INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

a) Informes de ejecución que contengan: actividades realizadas, cronograma cumplido vs. programado, recursos ejecutados, número de beneficiarios atendidos discriminados por actividad, logros alcanzados y dificultades presentadas.
b) Informe financiero mensual con relación detallada de gastos, soportes contables, comprobantes de egreso, facturas y demás documentos que respalden la inversión de recursos.
c) Informe técnico final consolidado que incluya análisis cuantitativo y cualitativo del impacto generado, lecciones aprendidas, indicadores de gestión y recomendaciones.
d) Informe fotográfico y audiovisual anexo a cada informe mensual, con mínimo 20 fotografías de calidad por mes.
e) Base de datos completa de beneficiarios con información de identificación, actividad en la que participó, fechas y datos de contacto, garantizando protección de datos personales

2.13 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En virtud del presente convenio en municipios obliga a:

1. Dar cumplimiento de los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada, en oportunidad y forma estipulada.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la Esal.

4. Ejercer la supervisión del convenio para exigir a la Esal las ejecución idónea y oportuna del objeto convenio y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas con el presente convenio y los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por la Esal en los términos contemplados por la ley.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

Código Segmento	Código familia	Código clase	Código producto	Nombre
94000000	94120000	94121800	94121801	Clubes juveniles
86000000	86110000	86111800	86111802	Intercambios deportivos estudiantiles
93000000	93140000	93141700	93141701	Organizaciones de eventos culturales

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del principio de eficiencia y con el objetivo de garantizar el desarrollo oportuno y adecuado de actividades culturales, recreativas, deportivas y agropecuarias durante la vigencia 2026, ***el municipio de Toca considera procedente adelantar un proceso contractual mediante la celebración de un convenio de asociación*** con una **entidad sin ánimo de lucro** debidamente constituida y con experiencia comprobada en el diseño, organización y ejecución de este tipo de eventos.

Esta decisión se fundamenta en lo establecido en el **numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**, que permite a las entidades estatales **contratar directamente con entidades privadas sin ánimo de lucro** cuando el objeto del convenio esté relacionado con el desarrollo de actividades de interés público y social, como las aquí descritas, y se acredite la idoneidad y capacidad de la entidad para ejecutarlas.

La entidad seleccionada deberá cumplir con los requisitos de ley, presentar propuesta técnica y económica detallada, demostrar experiencia específica y estar registrada en el RUES como entidad sin ánimo de lucro activa. Adicionalmente, se verificará que los costos estén dentro de

los rangos del mercado y que el municipio conserve la dirección y control del convenio, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, respecto al análisis del sector que se debe adelantar una vez se pretenda dar inicio a un proceso contractual en las Entidades del Estado, la SECRETARÍA DE DESARROLLO, procedió a elaborar el análisis y estudio de la conveniencia y ventajas que representa para la Entidad el presente proceso contractual cuyo objeto es la **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓ Y EL DESARROLLO DE PROCESOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2026"** objeto que debe ser ejecutado por una persona jurídica de índole reputación , la disponibilidad de tiempo y los conocimientos para llevar a cabo las actividades encomendadas en las obligaciones contractuales de acuerdo a lo establecido en los estudios previos.

4.1 CONTEXTO ECONÓMICO GENERAL DEL SECTOR

El sector objeto del presente estudio corresponde al ámbito de los **servicios culturales, deportivos y recreativos**, regulado por diversas normas nacionales y lineamientos sectoriales, entre ellos:

- **Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura)**: Define la promoción y apoyo a las actividades culturales como función del Estado.
- **Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte)** y sus reglamentaciones: Fomentan el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- **Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)**: Establece el deber del Estado de garantizar el derecho a la recreación y el deporte de niños, niñas y adolescentes.
- **Decreto 092 de 2017**: Regula la contratación con entidades sin ánimo de lucro mediante convenios de asociación.

En ese contexto, las actividades previstas responden al marco legal vigente y se alinean con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal en sus componentes de inclusión social, cultura y deporte.

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

1) Sector primario.
2) Sector secundario.
3) Sector terciario.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

Sector primario o agropecuario. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores industrial extractivo e industrial de transformación:

1) Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
2) Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1) Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2) Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3) Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4) Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5) Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6) Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7) Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8) Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9) Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10) Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El sector de servicios del presente proceso se caracteriza por su interacción entre los subsectores del comercio y de la prestación del servicio de alimentos, por lo tanto, se cataloga dentro del sector terciario o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Productos Incluidos Dentro del Sector.

Con base en los componentes que conforman el proyecto a ejecutar y teniendo en cuenta la "*Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas*" se contemplan la siguiente identificación de actividades económicas según clases CIIU:

Si bien la materia prima de las raciones de complemento alimentario son los alimentos en un primer momento, se obtiene luego la participación del servicio de preparación y puesto en sitio; lo cual genera un contexto que se asimila a las actividades que se asumen en la sección R Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación de la "Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas" donde se relacionan las siguientes clases:

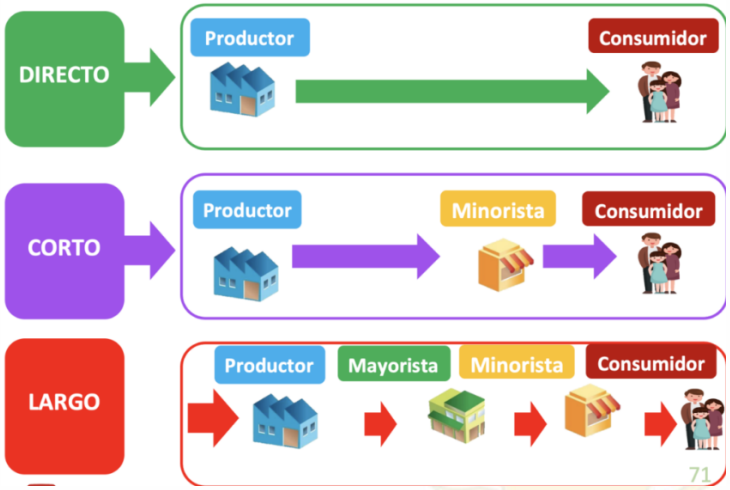
Otras actividades recreativas y de esparcimiento

Este grupo comprende las actividades de una amplia gama de unidades que operan instalaciones o prestan servicios para satisfacer los intereses recreativos de sus clientes, incluido el funcionamiento de una variedad de atracciones

Dinámica del sector.

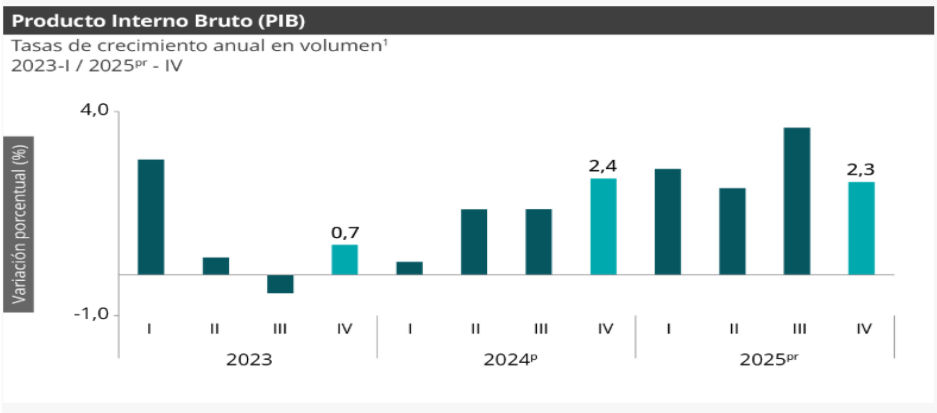
La competencia en el mercado del sector influye en el comportamiento dinámico y vertiginoso del mismo. Los bienes o productos puestos en el mercado cuentan con tiempos de vigencia relativamente cortos, lo que hace que la demanda se incremente de manera exponencial, ya que las empresas buscan entregar la mejor calidad y comodidad al usuario final.

Para el sector existen diferentes métodos de distribución los cuales se muestran en la imagen a continuación:



Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024.



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los

siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa[1]	**4,5**	**4,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
p provisional
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Para el año 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12): 11Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales. 22 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) IV trimestre de 2025pr • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%. • Educación crece 4,4%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,5%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12): • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%. • Educación crece 1,9%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2%, cuando se observa el

comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%. • Educación decrece 1,5%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,3%.

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	11,5	14,0	5,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	1,6	-1,7	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,9**	**11,5**	**4,6**

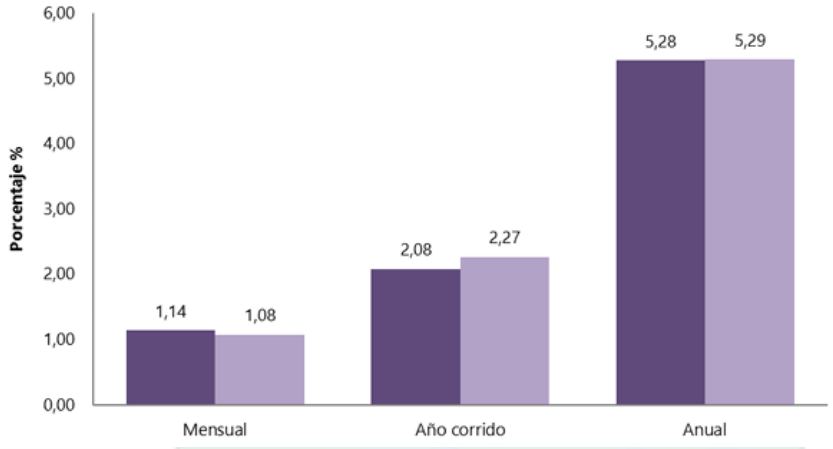
Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13): • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 11,5%. 12Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio. 24 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) IV trimestre de 2025pr • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13): • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 14,0%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,7%.

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68**%), Recreación y cultura (0,58%)** y por último, Información y comunicación (0,07%).

4.2. Características del mercado

En el ámbito territorial municipio de Toca y departamento, se observa la existencia de entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas que:

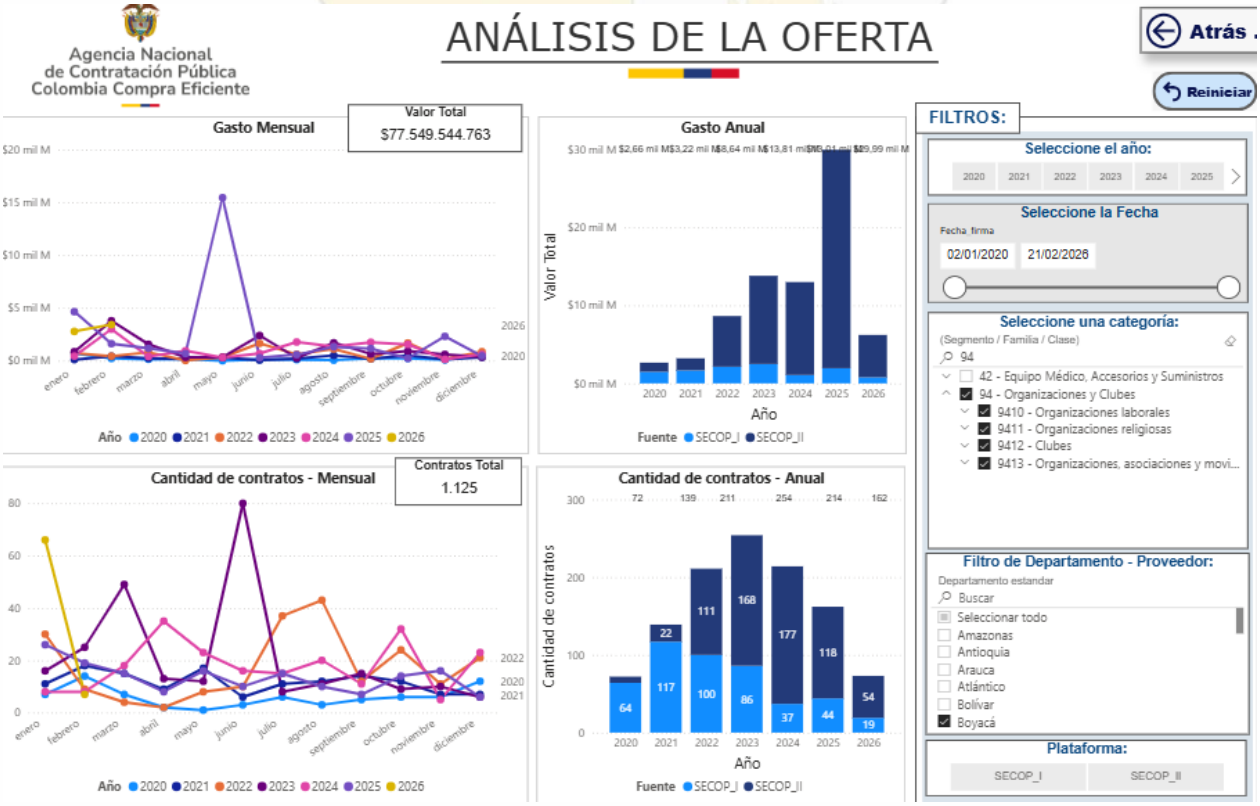
- Cuentan con experiencia en la ejecución de actividades culturales, recreativas y/o deportivas.
- Han celebrado convenios con entidades públicas y tienen capacidad operativa demostrada.
- Están inscritas en el Registro Único de Proponentes o cuentan con su respectiva certificación de idoneidad.

Dado que el objeto del convenio exige una capacidad técnica y logística importante, el sector está conformado por un grupo limitado pero suficiente de actores habilitados para ejecutar el convenio bajo los principios de transparencia, selección objetiva e interés público.

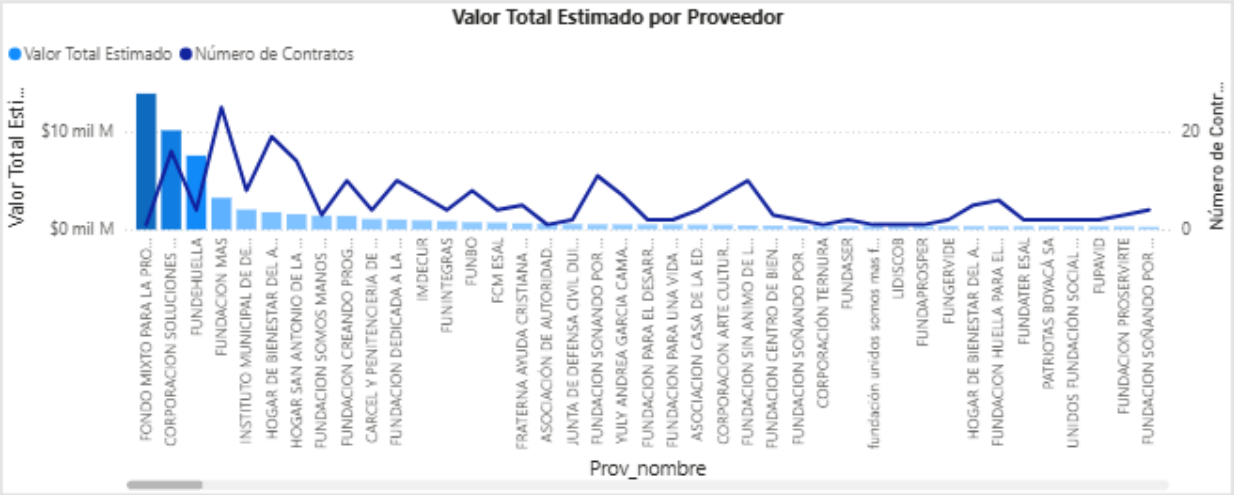
Análisis de la demanda y la oferta

A.Comportamiento de la entidad con relación a la necesidad

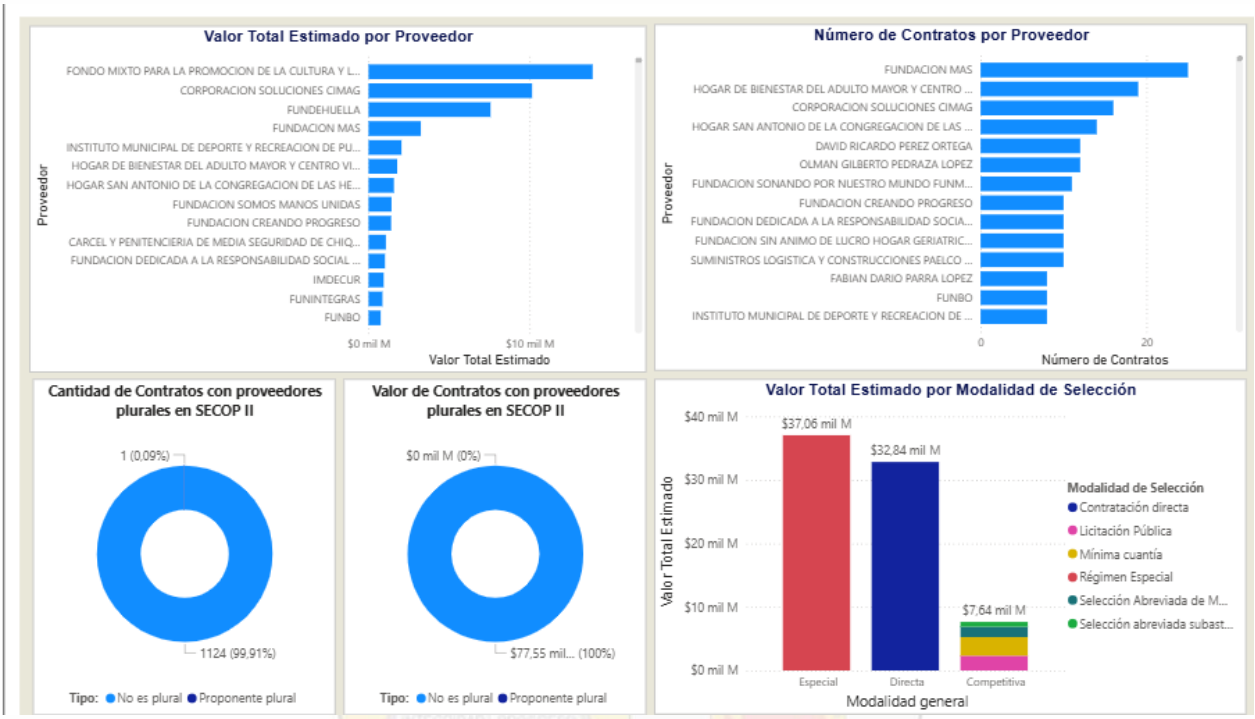
El Municipio de Toca verifica la demanda que se tiene con respecto al objeto contractual, con el fin de realizar un proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, el propósito de la consulta es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.



Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el departamento de Boyacá personas naturales o jurídicas que tienen por objeto prestación de servicios como organizaciones o clubes los cuales se relacionan a continuación:

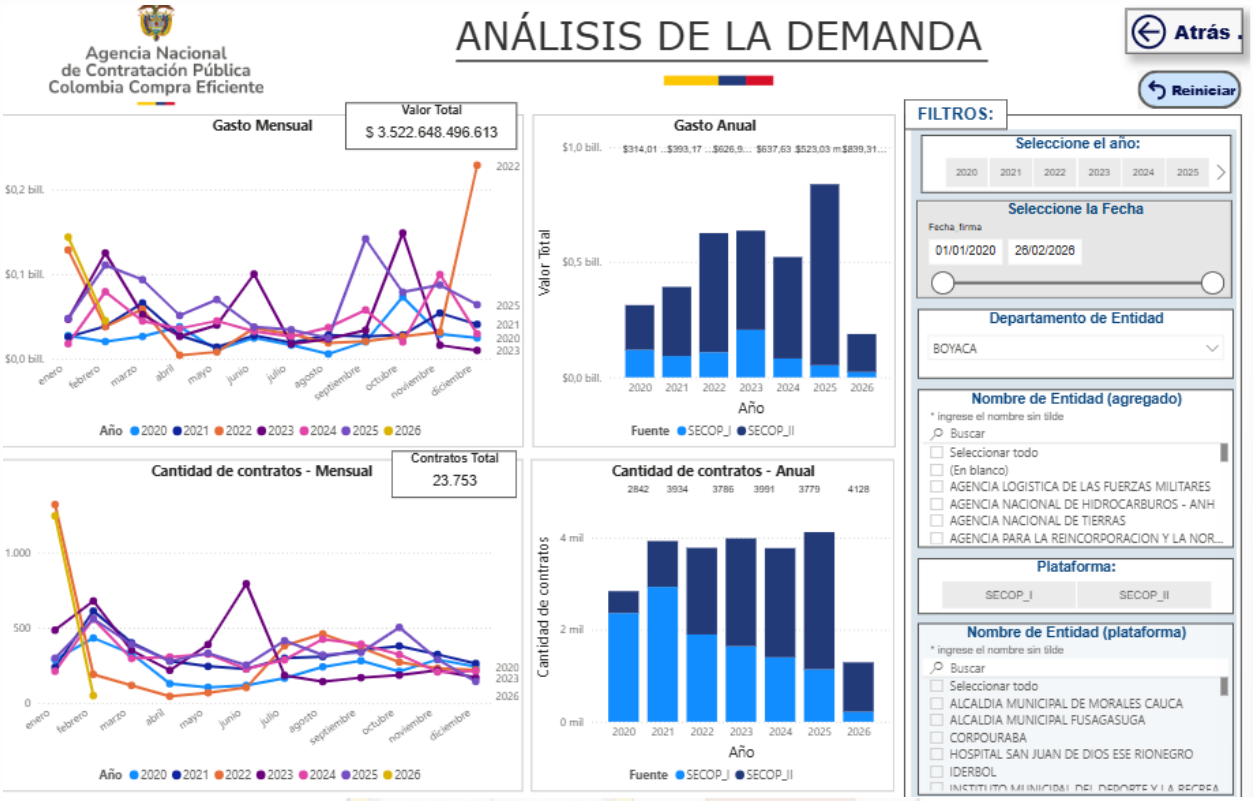


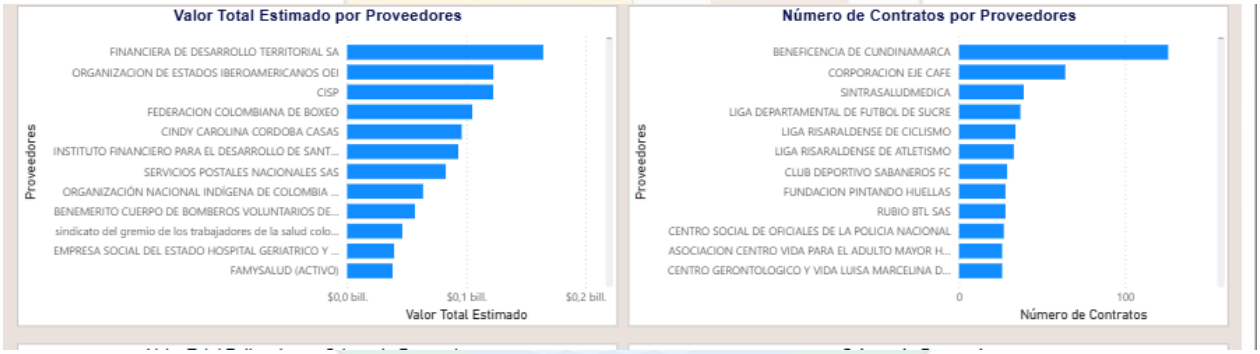
Dentro del respectivo estudio de la oferta se encuentran las modalidades de contratación más utilizadas en el departamento.

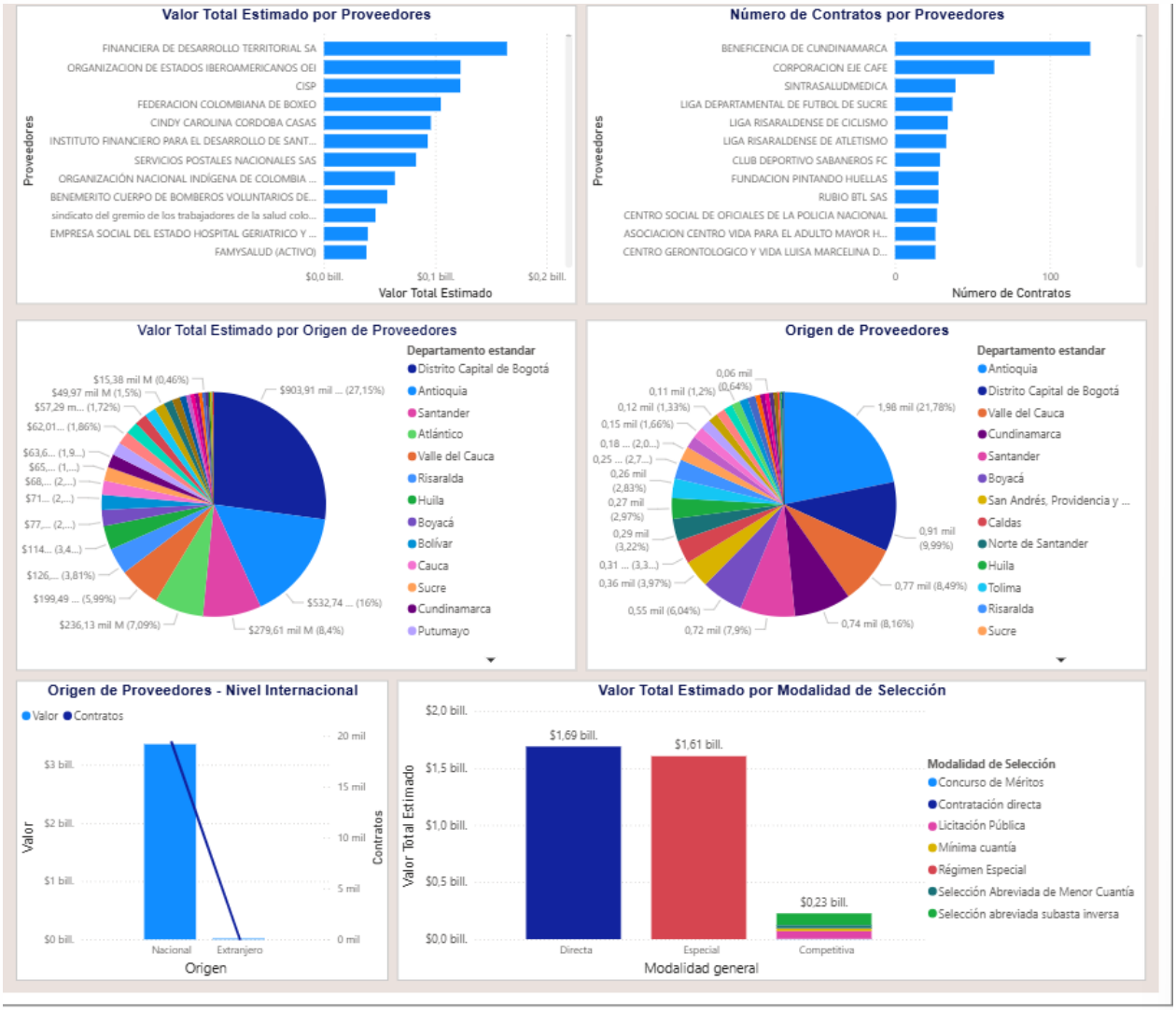


B. ANALISIS DE LA DEMANDA

Los principales agentes demandantes de servicio relacionados con la atención de cultura y deporte del municipio de Toca. Por lo anterior, y de conformidad con los principios que rigen la contratación pública - desarrollados por los instructivos y manuales de la agencia de contratación - pública Colombia compra eficiente, es importante por el municipio conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de servicios que se pretenden contratar para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para las entidades.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 3.522.648.496.613
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
23.753
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha firma
01/01/2020
26/02/2026
Departamento de Entidad
BOYACA
Nombre de Entidad (agregado)
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)


Valor Total Estimado por Proveedores
Número de Contratos por Proveedores
Proveedores
Valor Total Estimado
Número de Contratos



C. RELACIÓN DE CONTRATOS EN EL SECOP.

Por tal razón se procedió a adelantar consultas en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP I y SECOP II para seleccionar aquellos procesos relacionados y o similares al que se pretende contratar, determinando la modalidad. En este sentido se observa que varias entidades del sector público adelantan ese tipo de proceso como se observa con a continuación.

Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	No. de Contrato	Cuantía Total contrato	AÑO
Anuar esfuerzos con el fin de realizar, organizar y coordinar las	Tópaga-Boyacá	Convenio 003-2024	$160.000.000	2024

actividades artísticas, culturales, deportivas, recreativas, ganaderas y agropecuarias, dentro del marco institucional del municipio de Tópaga vigencia 2024.				
Anuar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para la coordinación, cooperación apoyo logístico y ejecución de actividades culturales, ganaderas, y artísticas en el marco de las ferias y fiestas en el municipio de Sutatenza Boyacá	Municipio de Sutatenza	MG-ESAL-001-2023	$ 204.139.583	2023
Anuar esfuerzos con el fin de realizar, organizar y coordinar las actividades artísticas, culturales, deportivas, recreativas, ganaderas y agropecuarias, dentro del marco de la celebración de las tradicionales ferias y fiestas, dando cumplimiento al plan de desarrollo "Unidos lo haremos mejor 2020 -20232, del municipio de Cerinza Boyacá.	Alcaldía de Cerinza	MC-RE-005-2023	$ 130.000.000	2022
Aunar esfuerzos técnicos humanos y financieros para el desarrollo de las actividades de organización, ejecución, difusión, logística y promoción artística, cultural y agropecuaria y deportiva en el marco de la realización de las tradicionales ferias y fiestas, en honor a San Isidro, San Felipe y la Inmaculada Concepción en el municipio de Combita, vigencia 2020.	Alcaldía de Combita	Convenio de asociación 002 de 2020	$480.347.500	2020

PRECIOS DE REFERENCIA Y PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR.

Dada las condiciones del proceso y el valor total obedece a las especificaciones técnicas y necesidades de la secretaría de Desarrollo Social del municipio de Toca asi:

ACTIVIDAD CONVENIO	JUSTIFICACION	CANTIDAD	PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	SECTOR	ACTIVIDAD	VALO MAXIMO POR ACTIVIDAD
APOYO EN EL FORTALECIMIENTO PARA LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTUALES Y ARTISITICOS, ASI COMO LA GESTION, PROTECCION Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACA	REALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO 2026, MEDIANTE EL DESARROLLO DE UNA JORNADA DE INTEGRACIÓN Y RECONOCIMIENTO (INCENTIVOS, LOGÍSTICA, ALMUERZOS E HIDRATACIÓN DURANTE LOS DIAS DEL EVENTO)		PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	CULTURA	NUEVA	$ 14.000.000,00
	REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE HOMENAJE A LAS FAMILIAS TOCANAS (LOGÍSTICA, REPRESENTACIONES CULTURALES, REFRIGERIOS E INCENTIVOS).	GL			NUEVA	$ 16.000.000,00
	GARANTIZAR EL HOMENAJE CULTURAL EN HONOR AL HOMENAJE DE LA VIRGEN DEL CARMEN (LOGISTICA Y	GL			NUEVA	$ 5.000.000,00

	REPRESENTACION CULTURAL)					
	REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2026 (LOGÍSTICA, ACTIVIDADES RECREATIVAS, REFRIGERIOS E INCENTIVOS)	GL			NUEVA	$ 13.000.000,00
APOYO A LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACA	GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DURANTE UNA DE LAS FECHAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ATENCIÓN BÁSICA (PAT) Y APROBADO EN EL COMITE TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL	GL	ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	RUBRO ESPECIFICO	NUEVA	$ 300.000,00

TOCA - BOYACÁ

APOYO EN LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS COMO APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORRTIVAS EN EL MUNICIPIO DE TOCA	REALIZACION DE JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS EN FASE PROVINCIAL, ZONAL Y DEPARTAMENTAL (LOGISTICA, HIDRATACION, UNIFOMES)	GL	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA EL DESAROLLA ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	DEPORTE	NUEVA	$ 23.425.000,00
TOTAL						**$ 71.725.000,00**

ITEM	**FECHA ACTIVIDAD**	**CONDICIONES CONTRACTUALES**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**SUBTOTAL**	**COSTO MAXIMO POR ACTIVIDAD**
1. ACTIVIDADES CULTURALES: Realizar la planeación, ejecución, desarrollo del evento, incluyendo los siguientes requerimientos técnicos:								
1,1	SEMANA DEL 12 AL 19 DE MAYO 2026	GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DIA DEL MAESTRO 2026.	INCENTIVO PARA LOS MAESTROS	UNIDAD	140	$ 50.000,00	$ 7.000.000,00	$ 14.000.000,00

		NOTA: CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEBEN SER CONCERTADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO.	GARANTIZAR LA DISTRIBUCIÓN DE ALMUERZOS E HIDRATACIÓN LOS DOS DIAS DEL EVENTO QUE INCLUYAN COMO MÍNIMO: BANDEJA TORSIONADA CON CARBOHIDRATO DE MÍNIMO 1055GRAMOS, PROTEÍNA (CARNE O POLLO) DE 250 GRAMOS Y UNA BEBIDA DE 350ML, INCLUYE EMPAQUE BIODEGRADABLE	UNIDAD	140	$ 50.000,00	$ 7.000.000,00	

1, 2	24 DE MAYO 2026	GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA FAMILIA TOCANA. NOTA: CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEBEN SER CONCERTADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO	EN MARCO DEL HOMENAJE A LAS FAMILIAS TOCANAS, SE GARANTIZA LA PRESENTACIÓN DE UN GRUPO DE MÚSICA TRADICIONAL CARRANGUERO AUTOCTONO, ACOMPAÑADOS CON INSTRUMENTOS DE CUERDA: (Guitarra, Vihuela y Requinto). Y PERCIUSIÓN (Tambor, Maracas y cajon).	HORA	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	
			GARANTIZAR SONIDO SEGÚN LA DURACIÓN DEL EVENTO COMPUESTO POR :02 CABINAS, 02 BAJOS, 02 RETORNOS, 03 MICROFONOS,01 CONSOLA Y TODA LOGÍSTICA	HORA	2	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00	$ 16.000.000,00

			PARA LA INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO.					
			INCENTIVOS PARA FAMILIAS TOCANAS	UNIDAD	800	$ 10.000,00	$ 8.000.000,00	
			GARANTIZAR REFRIGERIOS COMPUESTO DE: BEBIDA DE 200 ML , SOLIDO DE CARBOHIDRATO DE 200 GRAMOS / PROTEÍNA DE 180 GRAMOS/PORCION DE VERDURA.	UNIDAD	800	$ 7.500,00	$ 6.000.000,00	

TOCA - BOYACÁ

	25 DE MAYO DE 2026	GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO QUE SE ENCUENTRAN CARACTERIZADAS EN EL MUNICIPIO DE TOCA. NOTA: CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEBEN SER CONCERTADAS CON EL SUPERVISOR DEL	GARANTIZAR LA CONMEMORACIÓN DURANTE UNA DE LAS FECHAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ATENCIÓN BÁSICA (PAT) Y APROBADO EN EL COMITE TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL	UNIDAD	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00
1, 4	16 DE JULIO 2026	REALIZAR APOYO A LA FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN JULIO 2026, NOTA: CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEBEN SER CONCERTADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO	EN MARCO DEL HOMENAJE A LAS FAMILIAS TOCANAS, SE GARANTIZA LA PRESENTACIÓN DE UN GRUPO DE MÚSICA TRADICIONAL CARRANGUERO AUTOCTONO, ACOMPAÑADOS CON	HORA	2	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00

			INSTRUMENTOS DE CUERDA: (Guitarra, Vihuela y Requinto). Y PERCIUSIÓN (Tambor, Maracas y cajon).					
1, 5	SEMANA DEL 21 AL 28 DE ABRIL DE 2026	GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO "DÍA DEL NIÑO" 2026	GARANTIZAR SONIDO SEGÚN LA DURACIÓN DEL EVENTO COMPUESTO POR :04 CABINAS, 03 BAJOS, 03 RETORNOS, 04 MICROFONOS,01 CONSOLA Y TODA LOGÍSTICA PARA LA INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO.	HORA	3	$ 500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 13.000.000,00
			GARANTIZAR RECREACIONISTA	HORA	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00	

			GARANTIZAR REFRIGERIOS COMPUESTOS DE : BEBIDA/FRIA (JUGO, BEBIDA LACTEA), HARINA O CEREAL (TORTA CASERA, GALLETAS ENTRE OTROS)	UNIDAD	1100	$ 9.772,73	$ 10.750.000,00	
			GARANTIZAR INFABLES DURANTE LA DURACION DEL EVENTO	HORA	2	$ 300.000,00	$ 600.000,00	
2. ACTIVIDADES DEPORTIVAS: Realizar la Planeación ejecución desarrollo del evento, incluyendo los siguientes requerimientos técnicos.								
2,1	INICIO ULTIMA SEMANA DE MAYO (FECHA SUJETA A CAMBIO SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIOS DEL DEPORTE)	GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS EN SUS DIFERENTES FASES.	GARANTIZAR REFRIGERIO E HIDRTACION (BOTELLA DE AGUA DE 300 ML) - EN FASE PROVINCIAL, ZONAL Y DEPARTAMENTAL.	UNIDAD	400	$ 7.000,00	$ 2.800.000,00	$ 23.425.000,00

		NOTA: CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEBEN SER CONCERTADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO.	UNIFORMES DEPORTIVOS EN DIFERENTES TALLAS.	UNIDAD	200	$ 90.000,00	$ 18.000.000,00	
			GARANTIZAR ARBITRAJE EN LOS ENCUENTRSO DEPORTIVOS DEL CAMPEONATO.	UNIDAD	35	$ 75.000,00	$ 2.625.000,00	
TOTAL							**$ 71.725.000,00**	

5.1. PRECIOS DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

TOCA-BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.800.099.642-6										
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN										
APOYO	**ESTUDIO DEL MERCADO**									
PRESUPUESTO MÁXIMO ESTIMADO										
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN Y EL DESARROLLO DE PROCESOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2026										
FECHA	**CONDICIONES CONTRACTUALES**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**SUB-TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**SUB-TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**SUB-TOTAL**	**COSTO MÁXIMO POR ACTIVIDAD (PROMEDIO)**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CUATRO ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO ORIUNDOS DEL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACA				**COTIZACIÓN 01 OMAIRA MARTINEZ**		**COTIZACIÓN 02 CORPONATURALEZA**		**COTIZACIÓN 03 LATINOS COLOMBIA**		

	GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DIA DEL MAESTRO 2026.	INCENTIVO PARA LOS MAESTROS	140	$ 47.500,00	$ 6.650.000,00	$ 52.500,00	$ 7.350.000,00	$ 50.000,00	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
SEMANA DEL 12 AL 19 DE MAYO 2026	NOTA: CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEBEN SER CONCERTADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO.	GARANTIZAR LA DISTRIBUCIÓN DE ALMUERZOS E HIDRATACIÓN LOS DOS DIAS DEL EVENTO QUE INCLUYAN COMO MÍNIMO: BANDEJA TORSIONADA CON CARBOHIDRATO DE MÍNIMO 1055GRAMOS, PROTEÍNA (CARNE O POLLO) DE 250 GRAMOS Y UNA BEBIDA DE 350ML, INCLUYE EMPAQUE BIODEGRADABLE	140	$ 45.000,00	$ 6.300.000,00	$ 55.000,00	$ 7.700.000,00	$ 50.000,00	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00

24 DE MAYO 2026	GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA FAMILIA TOCANA. NOTA: CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEBEN SER CONCERTADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO	EN MARCO DEL HOMENAJE A LAS FAMILIAS TOCANAS, SE GARANTIZA LA PRESENTACIÓN DE UN GRUPO DE MÚSICA TRADICIONAL CARRANGUERO AUTOCTONO, ACOMPAÑADOS CON INSTRUMENTOS DE CUERDA: (Guitarra, Vihuela y Requinto). Y PERCIUSIÓN (Tambor, Maracas y cajon).	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
		GARANTIZAR SONIDO SEGÚN LA DURACIÓN DEL EVENTO COMPUESTO POR :02 CABINAS, 02 BAJOS, 02 RETORNOS, 03 MICROFONOS,01 CONSOLA Y TODA LOGÍSTICA PARA LA INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO.	2	$ 450.000,00	$ 900.000,00	$ 550.000,00	$ 1.100.000,00	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
		INCENTIVOS PARA FAMILIAS TOCANAS	800	$ 9.000,00	$ 7.200.000,00	$ 11.000,00	$ 8.800.000,00	$ 10.000,00	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00

		GARANTIZAR REFRIGERIOS COMPUESTO DE: BEBIDA DE 200 ML , SOLIDO DE CARBOHIDRATO DE 200 GRAMOS / PROTEÍNA DE 180 GRAMOS/PORCION DE VERDURA.	800	$ 6.500,00	$ 5.200.000,00	$ 8.500,00	$ 6.800.000,00	$ 7.500,00	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
25 DE MAYO DE 2026	GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO QUE SE ENCUENTRAN CARACTERIZADAS EN EL MUNICIPIO DE TOCA. NOTA: CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEBEN SER CONCERTADAS CON EL SUPERVISOR DEL	GARANTIZAR LA CONMEMORACIÓN DURANTE UNA DE LAS FECHAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ATENCIÓN BÁSICA (PAT) Y APROBADO EN EL COMITE TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL	1	$ 270.000,00	$ 270.000,00	$ 330.000,00	$ 330.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00

16 DE JULIO 2026	REALIZAR APOYO A LA FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN JULIO 2026, NOTA: CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEBEN SER CONCERTADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO	EN MARCO DEL HOMENAJE A LAS FAMILIAS TOCANAS, SE GARANTIZA LA PRESENTACIÓN DE UN GRUPO DE MÚSICA TRADICIONAL CARRANGUERO AUTOCTONO, ACOMPAÑADOS CON INSTRUMENTOS DE CUERDA: (Guitarra, Vihuela y Requinto). Y PERCIUSIÓN (Tambor, Maracas y cajon).	2	$ 2.350.000,00	$ 4.700.000,00	$ 2.650.000,00	$ 5.300.000,00	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
SEMANA DEL 21 AL 28 DE ABRIL DE 2026	GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO "DÍA DEL NIÑO" 2026	GARANTIZAR SONIDO SEGÚN LA DURACIÓN DEL EVENTO COMPUESTO POR :04 CABINAS, 03 BAJOS, 03 RETORNOS, 04 MICROFONOS,01 CONSOLA Y TODA LOGÍSTICA PARA LA INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO.	3	$ 460.000,00	$ 1.380.000,00	$ 540.000,00	$ 1.620.000,00	$ 500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
		GARANTIZAR RECREACIONISTA	1	$ 135.000,00	$ 135.000,00	$ 165.000,00	$ 165.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00

		GARANTIZAR REFRIGERIOS COMPUESTOS DE : BEBIDA/FRIA (JUGO, BEBIDA LACTEA), HARINA O CEREAL (TORTA CASERA, GALLETAS ENTRE OTROS)	1100	$ 9.045,45	$ 9.950.000,00	$ 10.500,00	$ 11.550.000,00	$ 9.772,73	$ 10.750.000,00	$ 10.750.000,00
		GARANTIZAR INFABLES DURANTE LA DURACION DEL EVENTO	2	$ 250.000,00	$ 500.000,00	$ 350.000,00	$ 700.000,00	$ 300.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00
INICIO ULTIMA SEMANA DE MAYO (FECHA SUJETA A CAMBIO SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIOS DEL DEPORTE)	GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS EN SUS DIFERENTES FASES.	GARANTIZAR REFRIGERIO E HIDRTACION (BOTELLA DE AGUA DE 300 ML) - EN FASE PROVINCIAL, ZONAL Y DEPARTAMENTAL.	400	$ 6.200,00	$ 2.480.000,00	$ 7.800,00	$ 3.120.000,00	$ 7.000,00	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00
	NOTA: CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEBEN SER CONCERTADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO.	UNIFORMES DEPORTIVOS EN DIFERENTES TALLAS.	200	$ 85.000,00	$ 17.000.000,00	$ 95.000,00	$ 19.000.000,00	$ 90.000,00	$ 18.000.000,00	$ 18.000.000,00
		GARANTIZAR ARBITRAJE EN LOS ENCUENTRSO DEPORTIVOS DEL CAMPEONATO.	35	$ 65.000,00	$ 2.275.000,00	$ 85.000,00	$ 2.975.000,00	$ 75.000,00	$ 2.625.000,00	$ 2.625.000,00
TOTAL					**$ 65.840.000,00**		**$ 77.610.000,00**		**$ 71.725.000,00**	**$ 71.725.000,00**

El comité económico estructurador sujeto a los antecedentes, registros históricos de la entidad (si aplica) y estudio de mercado para el presente proceso, establece como precio de referencia el promedio de los valores cotizados en concordancia con el valor del presupuesto asignado de acuerdo a los resultados obtenidos en el numeral anterior.

Dada las condiciones del proceso y el valor total obedece a las especificaciones técnicas y necesidades del suministro de papelería del Municipio de Toca-Boyacá

NOTA 1:La adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicara a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la entidad al menor valor total ofertado IVA Incluido;

NOTA 2: el valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia por ítem y total establecido por la entidad.

NOTA 3: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato. Así mismo ninguno de los ítems cotizados puede superar el presupuesto del valor unitario determinado por la entidad.

NOTA 4: el valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero.

NOTA 6: La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en los estudios previos del presente proceso.

NOTA 7: La adjudicación se aplicará a un solo oferente al menor valor total ofertado.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al treinta por ciento (30 %) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

5.2 ANALISIS DE ESTUDIO FINANCIERO

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

DATOS DEL PROCESO CONTRACTUAL	
Entidad Contratante	Municipio de Toca - Boyacá
Categoría Municipal	Sexta (6ª) categoría — Ley 617 de 2000
Objeto del Contrato	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos para la implementación de estrategias integrales de inclusión social y reconciliación y el desarrollo de procesos culturales, artísticos, recreativos y deportivos en el Municipio de Toca - Boyacá, para la vigencia 2026
Valor del Contrato	**$71.725.000,00 (Setenta y un millones setecientos veinticinco mil pesos M/ct)**
Tipo de Proceso	Contrato de Asociación / Convenio con ESAL
Vigencia	2026

II. METODOLOGÍA Y FUNDAMENTO NORMATIVO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y las directrices del Manual para la Determinación y Verificación de los Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Toca - Boyacá procedió a realizar el análisis de capacidad financiera de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con experiencia demostrada en servicios culturales, artísticos, recreativos y deportivos, que cuentan con la infraestructura técnica, logística y humana para la ejecución del objeto del presente proceso contractual.

Con fundamento en el principio de proporcionalidad (artículo 5, Ley 1150 de 2007) y considerando que el Municipio de Toca pertenece a la sexta (6ª) categoría conforme a la Ley 617 de 2000, la entidad territorial llevó a cabo el estudio y análisis comparativo de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025 de tres (3) ESAL debidamente constituidas, con el propósito de establecer los parámetros financieros de referencia para el presente proceso, determinando el promedio de sus indicadores como umbral de habilitación.

Este ejercicio comparativo permite a la entidad contratante establecer indicadores financieros coherentes con la realidad del sector y proporcionales al valor del contrato ($71.725.000),

evitando exigencias excesivas que restrinjan la libre concurrencia, conforme al principio de selección objetiva.

III. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ANALIZADAS

El Municipio de Toca - Boyacá analizó los estados financieros certificados de las siguientes tres (3) Entidades Sin Ánimo de Lucro, todas con objeto social afín al del presente proceso contractual:

N°	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	NIT	ACTIVO TOTAL	PATRIMONIO	ING. NETOS
1	**CORPORACIÓN NACIONAL DE FIESTAS**	901.316.537-9	$105.482.267	$90.455.267	$2.281.252.799
2	**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO DEL ORIENTE**	900.748.215-3	$85.960.000	$72.070.000	$1.843.920.000
3	**FUNDACIÓN ARTE, CULTURA Y RECREACIÓN DE COLOMBIA**	901.052.864-7	$95.280.000	$82.440.000	$2.089.420.000

IV. ESTADOS FINANCIEROS — ESAL 1

4.1. Corporación Nacional de Fiestas — NIT 901.316.537-9

Estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, certificados por la Contadora Pública Nidia del Carmen Caro Vargas, T.P. 124459-T, con inscripción vigente y sin antecedentes disciplinarios ante la Junta Central de Contadores.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA — CORPORACIÓN NACIONAL DE FIESTAS	
ACTIVO CORRIENTE	
Disponible	$2.016.987
Cuentas por Cobrar y Otros Deudores	$69.802.174
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**$72.035.267**
ACTIVO NO CORRIENTE	
Propiedad, Planta y Equipo	$33.447.000
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**$33.447.000**
TOTAL ACTIVO	**$105.482.267**
PASIVOS	
Cuentas por Pagar	$15.027.000
TOTAL PASIVOS	**$15.027.000**
PATRIMONIO	
Capital Social	$68.491.159
Excedente del Ejercicio	$21.964.108

TOTAL PATRIMONIO	**$90.455.267**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	**$105.482.267**

ESTADO DE RESULTADOS — CORPORACIÓN NACIONAL DE FIESTAS	
Ingresos Brutos por Prestación de Servicios	$3.402.534.132
(-) Devoluciones y Descuentos en Ventas	$1.121.281.333
TOTAL INGRESOS NETOS	**$2.281.252.799**
(-) Costos de Ventas	$2.216.535.340
RENTA BRUTA	**$64.717.459**
(-) Gastos Operacionales	$40.650.127
UTILIDAD OPERACIONAL	**$24.067.332**
(-) Gastos Financieros y Bancarios	$2.103.224
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	**$21.964.108**

V. ESTADOS FINANCIEROS — ESAL 2

5.1. Corporación para el Desarrollo Cultural y Artístico del Oriente — NIT 900.748.215-3

Estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, certificados por contador público con tarjeta profesional vigente y sin antecedentes disciplinarios. Corporación con experiencia en la organización de eventos culturales, artísticos y recreativos a nivel regional.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA — CORP. DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO DEL ORIENTE	
ACTIVO CORRIENTE	
Disponible	$1.632.960
Cuentas por Cobrar y Otros Deudores	$56.512.080
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**$58.320.000**
ACTIVO NO CORRIENTE	
Propiedad, Planta y Equipo	$27.640.000
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**$27.640.000**
TOTAL ACTIVO	**$85.960.000**
PASIVOS	
Cuentas por Pagar	$13.890.000
TOTAL PASIVOS	**$13.890.000**
PATRIMONIO	
Capital Social	$57.360.000
Excedente del Ejercicio	$14.710.000
TOTAL PATRIMONIO	**$72.070.000**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	**$85.960.000**

ESTADO DE RESULTADOS — CORP. DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO DEL ORIENTE	
Ingresos Brutos por Prestación de Servicios	$2.754.180.000
(-) Devoluciones y Descuentos en Ventas	$910.260.000

TOTAL INGRESOS NETOS	**$1.843.920.000**
(-) Costos de Ventas	$1.789.640.000
RENTA BRUTA	**$54.280.000**
(-) Gastos Operacionales	$37.840.000
UTILIDAD OPERACIONAL	**$16.440.000**
(-) Gastos Financieros y Bancarios	$1.730.000
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	**$14.710.000**

VI. ESTADOS FINANCIEROS — ESAL 3

6.1. Fundación Arte, Cultura y Recreación de Colombia — NIT 901.052.864-7

Estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, certificados por contador público con tarjeta profesional vigente y sin antecedentes disciplinarios. Fundación con trayectoria en la implementación de programas de inclusión social a través de actividades culturales, artísticas y deportivas en municipios de categorías 5ª y 6ª.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA — FUNDACIÓN ARTE, CULTURA Y RECREACIÓN DE COLOMBIA	
ACTIVO CORRIENTE	
Disponible	$1.831.480
Cuentas por Cobrar y Otros Deudores	$63.382.290
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**$65.410.000**
ACTIVO NO CORRIENTE	
Propiedad, Planta y Equipo	$29.870.000
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**$29.870.000**
TOTAL ACTIVO	**$95.280.000**
PASIVOS	
Cuentas por Pagar	$12.840.000
TOTAL PASIVOS	**$12.840.000**
PATRIMONIO	
Capital Social	$63.220.000
Excedente del Ejercicio	$19.220.000
TOTAL PATRIMONIO	**$82.440.000**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	**$95.280.000**

ESTADO DE RESULTADOS — FUNDACIÓN ARTE, CULTURA Y RECREACIÓN DE COLOMBIA	
Ingresos Brutos por Prestación de Servicios	$3.087.650.000
(-) Devoluciones y Descuentos en Ventas	$998.230.000
TOTAL INGRESOS NETOS	**$2.089.420.000**
(-) Costos de Ventas	$2.034.180.000
RENTA BRUTA	**$55.240.000**
(-) Gastos Operacionales	$34.260.000
UTILIDAD OPERACIONAL	**$21.000.000**

(-) Gastos Financieros y Bancarios	$1.780.000
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	**$19.220.000**

VII. CUADRO COMPARATIVO DE INDICADORES FINANCIEROS Y PROMEDIO

A continuación se presenta el cuadro comparativo de los indicadores financieros de cada una de las tres ESAL analizadas, y el promedio resultante que el Municipio de Toca - Boyacá establece como parámetro de referencia para la verificación de la capacidad financiera en el presente proceso contractual:

INDICADOR	ESAL 1	ESAL 2	ESAL 3	PROMEDIO	PARÁMETRO
Índice de Liquidez	4.794	4.199	5.094	**4.696**	>= 1,0
Nivel de Endeudamiento	0.142	0.162	0.135	**0.146**	<= 70%
Rentabilidad del Activo	0.228	0.191	0.22	**0.213**	> 0
Rentabilidad del Patrimonio	0.266	0.228	0.255	**0.25**	> 0
Razón de Cobertura	11.443	9.503	11.798	**10.915**	>= 1,0
Capital de Trabajo (COP)	$57.008.267	$44.430.000	$52.570.000	**$51.336.089**	> Valor contrato

Los indicadores promedio obtenidos del análisis de las tres ESAL constituyen los parámetros mínimos de habilitación financiera para el presente proceso. Estos valores se establecen como referencia objetiva, proporcional y razonable en función del valor del contrato y la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con el principio de proporcionalidad de la Ley 1150 de 2007.

VIII. ANÁLISIS DETALLADO DE LOS INDICADORES PROMEDIO

8.1. Índice de Liquidez (Promedio: 4.696)

El promedio del índice de liquidez de las tres ESAL analizadas es 4.696, lo que indica que el sector cuenta con capacidad suficiente para cubrir sus obligaciones de corto plazo. Por cada peso de deuda corriente, las ESAL del sector disponen en promedio de $4.696 en activos corrientes para respaldarlo, superando ampliamente el parámetro mínimo de 1,0. El Municipio de Toca establece un índice de liquidez mínimo de 1,0 para la habilitación del proponente en este proceso.

8.2. Nivel de Endeudamiento (Promedio: 14.6%)

El nivel de endeudamiento promedio es del 14.6%, evidenciando que las ESAL del sector financian la mayor parte de sus activos con recursos propios. Este porcentaje es considerablemente inferior al umbral máximo del 70% habitualmente exigido en contratación pública, lo que refleja estructuras financieras sólidas y con mínima dependencia de financiación externa.

8.3. Rentabilidad del Activo (Promedio: 21.3%)

La rentabilidad del activo promedio es del 21.3%, indicando que las ESAL analizadas generan excedentes operacionales equivalentes al 21.3% de sus activos totales. Este indicador refleja eficiencia en la gestión de los recursos y la capacidad para sostener operaciones de la envergadura del presente contrato.

8.4. Rentabilidad del Patrimonio (Promedio: 25.0%)

La rentabilidad del patrimonio promedio es del 25.0%, lo que evidencia la capacidad de las entidades del sector para generar excedentes sostenidos a partir de su base patrimonial propia. Este indicador confirma la viabilidad económica de las organizaciones con objeto social afín al del presente contrato.

8.5. Razón de Cobertura (Promedio: 10.915)

La razón de cobertura de intereses promedio es 10.915, lo que significa que la utilidad operacional del sector es 10.915 veces superior a sus gastos financieros. Este indicador supera ampliamente el mínimo exigible de 1,0, garantizando que las ESAL del sector tienen plena capacidad para atender sus compromisos financieros y contractuales.

8.6. Capital de Trabajo (Promedio: $51.336.089)

El capital de trabajo neto promedio de las ESAL analizadas es de $51.336.089, cifra que supera el valor total del presente contrato ($71.725.000). Esto evidencia que las entidades con experiencia en este sector cuentan con recursos líquidos netos suficientes para financiar la ejecución contractual sin necesidad de acudir a financiación externa.

IX. CONCLUSIONES Y ESTABLECIMIENTO DE PARÁMETROS

Con base en el análisis comparativo de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025 de las tres (3) Entidades Sin Ánimo de Lucro del sector cultural, artístico, recreativo y deportivo, el Municipio de Toca - Boyacá establece los siguientes parámetros financieros mínimos de habilitación para el presente proceso contractual:

N°	INDICADOR	FÓRMULA	PROMEDIO	PARÁMETRO	ESTADO
1	**ÍNDICE DE LIQUIDEZ**	Act. Corriente / Pas. Corriente	**4.696**	>= 1,0	**CUMPLE**
2	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**	Pasivo Total / Activo Total	**0.146 (14.6%)**	<= 70%	**CUMPLE**
3	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**	Util. Operacional / Activo Total	**0.213 (21.3%)**	> 0	**CUMPLE**

4	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	Util. Operacional / Patrimonio	**0.25 (25.0%)**	> 0	**CUMPLE**
5	**RAZÓN DE COBERTURA**	Util. Operacional / Gastos Financ.	**10.915**	>= 1,0	**CUMPLE**
6	**CAPITAL DE TRABAJO**	Act. Corriente - Pas. Corriente	**$51.336.089**	> $71.725.000	**CUMPLE**

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	**RESULTADO**
Los estados financieros de las ESAL analizadas están certificados por contadores públicos con tarjeta profesional vigente y sin antecedentes disciplinarios ante la Junta Central de Contadores	**CUMPLE**
El índice de liquidez promedio es mayor o igual a 1,0	**CUMPLE**
El nivel de endeudamiento promedio es menor o igual al 70%	**CUMPLE**
La razón de cobertura de intereses promedio es mayor o igual a 1,0	**CUMPLE**
El capital de trabajo promedio supera el valor total del contrato ($71.725.000)	**CUMPLE**
Los ingresos netos promedio acreditan trayectoria y capacidad para la ejecución del objeto contractual	**CUMPLE**
LOS INDICADORES FINANCIEROS PROMEDIO DE LAS ESAL ANALIZADAS CUMPLEN TODOS LOS PARÁMETROS EXIGIDOS PARA LA CONTRATACIÓN CON EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ	

Los indicadores financieros promedio establecidos en el presente estudio resultan proporcionales al valor del contrato ($71.725.000), coherentes con la realidad financiera del sector de ESAL que prestan servicios culturales, artísticos, recreativos y deportivos en Colombia, y ajustados a los principios de selección objetiva y libre concurrencia que rigen la contratación estatal en la República de Colombia.

El presente estudio se elabora en observancia del Manual para la Determinación y Verificación de los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público y/o revisor fiscal en el cual se evidencie los mejores movimientos de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad de las ultimas 2 vigencias con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en los últimos dos (2) años fiscales anteriores}}{\text{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en los últimosdos (2) años fiscales anteriores}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

5.1. Estructura Organizacional de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados, así como la acreditación de.

Los estatutos de la ESAL permitirán revisar la organización interna de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, las funciones de los diferentes órganos, la existencia de conductos regulares y los canales de comunicación (de señalarse formalmente).

5.2. Reputación de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará y verificará, los Certificados De Antecedentes Fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios y Certificado De Antecedentes Judiciales y registro nacional de medidas correctivas del Proponente y de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa.

A su vez el municipio consultará el SECOP II en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

INDICADOR	PORCENTAJE REQUERIDO POR LA ENTIDAD
EFICIENCIA DE LA ESAL	Mayor o igual 0,18
ORIGEN DE RECURSOS DE LA ESAL	Mayor o igual 0,10

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El aporte del municipio de Toca para ejecutar el presente convenio es de **SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CT ($71.725.000,00)**

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA	PRESTACION DE SERVICIOS	SUMINISTRO
Retención en la fuente	Según corresponda al régimen Tributario.	X	X
Industria y comercio	1% VALOR DEL CONTRATO Y SUS ADICIONALES ANTES DE RET. FUENTE	X	X
Retención por IVA	según corresponda al régimen Tributario	X	X
Estampilla pro adulto mayor	4% VALOR DEL CONTRATO Y SUS ADICIONALES	Sobre acta de dos SMMLV	X
Estampilla pro cultura	2% VALOR DEL CONTRATO Y SUS ADICIONALES	Contrato despues de 15 SMMLV	X
TASA PRO-DEPORTE	2.5% VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NA	X
Fondo de seguridad	5% solo contratos de obra	NA	NA
SOBRETASA BOMBERIL	5% SOBRE EL VALOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO	X	X
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007	X	X
Pago de garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere	X	X

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del convenio.

6.2. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaria de Desarrollo Social, sectorial que adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **""AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN Y EL DESARROLLO DE PROCESOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2026"** asciende a la suma de **SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CT ($71.725.000,00)** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

El Comité asesor del proceso designado para el efecto, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, para efectuar la posterior ponderación y comparación de las propuestas, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal para la evaluación financiera, organizacional y de experiencia, se obtendrán capacidades individuales de cada uno de los integrantes, mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo con la participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

FASE	FACTOR	EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN	RSULTADO
FASE 1: Verificación de factores	Requisitos mínimos de orden jurídico	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado
	Requisitos mínimos de orden técnico y experiencia	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado
	Requisitos mínimos de orden ambiental y de seguridad y salud en el trabajo	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado
	Requisitos mínimos de orden financiero y organizacional	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. Del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) **Capacidad Jurídica.**
b) **Capacidad financiera**
c) **Capacidad Técnica**

8. CAPACIDAD JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por municipio de Toca-Boyacá y firmada por el proponente.

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (LEY 1955 DE 2019)** así:

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
La inhabilidad a se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, EL MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, EL MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto,

duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

 Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.
El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.
En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el MUNICIPIO DE TOCA-BYACÁ

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ página web www.rues.org.co .

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. **Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.**

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página

www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

DECLARACION BIENES Y RENTAS. REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. (LEY 2013/2019)

El futuro contratista, sin excepción, deberán descargar el instructivo y llenar el formato de acuerdo lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019. Por lo anterior, me permito remitir los links de los formatos e instructivos así:

1. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12-31_instructivo_dbrrci.pdf. (instructivo para la publicación y divulgación y declaración del impuesto sobre renta y complementarios- ley 2013 del 30 de diciembre de 2019).
2. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad
3. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/busqueda (consulta ciudadana)
4. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/0/2019-12-30_ Declaracion_bienes_rentas_conflicto_interees.xlsx (formato de publicación proactiva declaración de bines y rentas y registro de conflictos de interés.

PACTO DE TRANSPARENCIA

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

REDAM será del representante legal de la empresa o la persona natural, deberá presentar el certificado correspondiente.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.

d. El incumplimiento de la obligación de entregar al el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

e. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.

f. El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

El MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada proponente deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**EL MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ NIt 800099642-6**
TOMADOR:	Proponente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) de los grupos a ofertar. numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL (EN CASO DE QUE APLIQUE).

CERTIFICADO REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)

PANTALLAZO EN EL PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA (PACO), EN EL QUE SE VISUALIZA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO COMO LA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN QUE SE CARGA EN SECOP I Y SECOP II (SÓLO DE HABER CONTRATADO CON EL ESTADO

DECLARACION BIENES Y RENTAS. REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. (LEY 2013/2019)

El futuro contratista, sin excepción, deberán descargar el instructivo y llenar el formato de acuerdo lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019. Por lo anterior, me permito remitir los links de los formatos e instructivos así:

1. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12-
2. 31_instructivo_dbrrci.pdf. (instructivo para la publicación y divulgación y declaración del impuesto sobre renta y complementarios- ley 2013 del 30 de diciembre de 2019).

3. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad
4. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/busqueda (consulta ciudadana)
5. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/0/2019-12-30_
6. Declaracion_bienes_rentas_conflicto_interees.xlsx (formato de publicación proactiva declaración de bines y rentas y registro de conflictos de interés.

9. CAPACIDAD TÉCNICA

Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo.

El objeto del presente convenio de asociación se enmarca en el cumplimiento de programas y actividades de interés público establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "*Toca por Buen Camino*".

Estas acciones están alineadas con la Dimensión Estratégica 1: Desarrollo Económico por Buen Camino, que promueve la inclusión, el bienestar social y la dinamización de la economía local a través de actividades culturales, recreativas, deportivas, agropecuarias y de inclusión social que integran a diversos sectores de la comunidad.

La participación de la entidad sin ánimo de lucro en este convenio responde a su idoneidad y experiencia en la ejecución de este tipo de programas, lo cual fortalece la articulación institucional para el logro de los objetivos del desarrollo municipal.

9.1. Capacidad de operacional de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

La Entidad sin ánimo de lucro para cumplir con el proyecto, deberá contar con el siguiente equipo de apoyo:

PERFIL MÍNIMO REQUERIDO	***CANTIDAD***	***TIULO***	***ASIGNACIÓN DE PUNTAJE***
COORDINADOR DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN DE EVENTOS. *Responsabilidades:* *Coordinar la logística que cada evento requiera y brindar el personal de apoyo requerido para cumplir con cada una de*	1	***TECNICO O PROFESIONAL***	***Nivel Académico Mínimo:*** *Tecnico o profesional Comunicación* ***Social****, con experiencia en manejo de redes sociales en la promoción cultural, eventos, festividades.* ***Experiencia Requerida:*** • *Mínimo* ***dos (2) años de experiencia*** *en la coordinación o gestión de proyectos sociales, culturales, deportivos, comunitarios o institucionales.*

las actividades			• *Experiencia en trabajo con comunidades, organizaciones sociales o entidades públicas.* • *Adjuntar mínimo cinco (5) links en donde se evidencie la mencionada experiencia*
APOYO OPERATIVO Y TECNICO	1	***N/A***	*Deberá acreditar un (1) año de experiencia como apoyo operativo y/o técnico en proyectos de organización de actividades culturales, deportivas, inclusión social, etc-*
INGENIERO DE SONIDO	1	PROFESIONAL	*Nivel Académico Mínimo:* Profesional en Ingeniería de sonido con conocimiento de experiencia en refuerzos acústicos, sonido en vivo, y soporte logístico de eventos empresariales. EXPERIENCIA REQUERIDA: con mínimo CINCO (05) años de experiencia a partir de la fecha de su graduación.

El personal deberá certificar estudios y experiencia requeridos para lo cual no es aceptable la presentación de auto certificaciones

Adicionalmente el personal técnico debe anexar los siguientes requisitos:

1. Cedula de ciudadanía
2. Inscripción en el RETHUS para técnicos del área de la salud.
3. Diploma y/o Acta de grado.
4. Hoja de vida.
5. Carta de intención según el Anexo No. 4
6. Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.

Adicionalmente el personal bachiller debe anexar los siguientes requisitos:

1. Cedula de ciudadanía
2. Diploma y/o Acta de grado.
3. Hoja de vida.
4. Carta de intención según el Anexo No. 4
5. Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.

• Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio

La Administración Municipal se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos.

9.2. Experiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

9.2.1 Experiencia institucional

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar una **experiencia mínima de cinco (5) años**, contados a partir de la fecha de constitución e inscripción en la Cámara de Comercio, lo cual se verificará con el certificado correspondiente, vigente a la fecha de publicación de la convocatoria pública.

9.2.2. EXPERIENCIA GENERAL

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar una experiencia **mínima de cinco (5) años** en la planeación, ejecución y coordinación en el desarrollo de actividades artísticas, culturales, deportivas, recreativas y agropecuarias.

Esta experiencia deberá estar debidamente soportada mediante la presentación de copias del contrato, actas de recibo final a satisfacción, actas de liquidación y/o certificaciones contractuales. Así mismo, dichos contratos serán objeto de verificación a través del SECOP, como parte del análisis documental de la experiencia presentada por la ESAL.

A su vez de manera sucinta en **mínimo una (1) página** deberá describir los principales logros, experiencias exitosas de los contratos antes mencionados y que fueron financiados con recursos estatales.

9.2.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para determinar el cumplimiento de la experiencia específica, se verificarán **mínimo tres (3) convenios o contratos**, cada uno con un valor igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso, relacionados con la organización y ejecución de eventos culturales, recreativos, deportivos, agropecuarias y demás afines en entidades territoriales.

Nota: Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deberán registrar su experiencia de manera conjunta en un mismo anexo.

Criterios de verificación:

1. Objeto contractual: Los contratos o convenios acreditados como experiencia específica deben haber tenido por objeto la prestación de servicios relacionados con actividades culturales, agropecuarias y deportivas.

Valor contractual: La sumatoria del valor de los contratos o convenios debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la experiencia presentada de manera individual o sumada de sus integrantes.

10. OFERTA ECONOMICA/ CAPACIDAD FINANCIERA

Los documentos y criterios de selección económica de los requisitos financieros estarán a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los años anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ, en atención con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

La Entidad determinó los indicadores a partir de la Información Financiera obtenida del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2025, y de los indicadores agregados por sectores que identifican a las empresas posibles oferentes en el proceso. Se hace claridad que dichas cifras son de carácter ilustrativo y no constituyen la única base para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso.

Para determinar los niveles a solicitar en cada indicador se consultaron, además, fuentes del mercado y se verificaron variables tales como el objeto a contratar, el presupuesto oficial, la forma de pago, la duración del contrato y el estudio del sector, entre otras. Igualmente, se tuvieron en cuenta los lineamientos del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados y de favorecer la pluralidad de oferentes.

CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar pluralidad y transparencia en el presente proceso, el indicador de liquidez debe ser **mayor o igual a 4,79**. El indicador se calculará conforme a la siguiente fórmula:

Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

LIQUIDEZ ≥ 4,79

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación, dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación.

Liquidez = [(Activo Corriente$_1$ × % participación) + (Activo Corriente$_2$ × % participación) + …] / [(Pasivo Corriente$_1$ × % participación) + (Pasivo Corriente$_2$ × % participación) + …]

ENDEUDAMIENTO

Con el fin de garantizar pluralidad y transparencia en el presente proceso, el índice de endeudamiento debe ser **menor o igual a 0,15**. El indicador se calculará conforme a la siguiente fórmula:

Endeudamiento Total = Pasivo Total / Activo Total

ENDEUDAMIENTO ≤ 0,15

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos totales de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación, dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación.

Endeudamiento = [(Pasivo Total$_1$ × % participación) + (Pasivo Total$_2$ × % participación) + …] / [(Activo Total$_1$ × % participación) + (Activo Total$_2$ × % participación) + …]

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Con el fin de garantizar pluralidad y transparencia en el presente proceso, la razón de cobertura de intereses debe ser **INDETERMINADO**. El indicador se calculará conforme a la siguiente fórmula:

Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos Financieros

RAZÓN DE COBERTURA ≥ INDETERMINADO

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación, dividido entre la suma de los gastos de interés de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación.

RCI = [(Utilidad Operacional$_1$ × % participación) + (Utilidad Operacional$_2$ × % participación) + …] / [(Gastos Interés$_1$ × % participación) + (Gastos Interés$_2$ × % participación) + …]

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, evento en el cual no cumple.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Con el fin de garantizar pluralidad y transparencia en el presente proceso, el índice de rentabilidad del patrimonio debe ser **mayor o igual a 0,26**. El indicador se calculará conforme a la siguiente fórmula:

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 0,26

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación, dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación.

Rentabilidad Patrimonio = [(Utilidad Operacional$_1$ × % participación) + (Utilidad Operacional$_2$ × % participación) + …] / [(Patrimonio$_1$ × % participación) + (Patrimonio$_2$ × % participación) + …]

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Con el fin de garantizar pluralidad y transparencia en el presente proceso, el índice de rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual a 0,22**. El indicador se calculará conforme a la siguiente fórmula:

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total

RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 0,22

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación, dividido entre la suma del activo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación.

Rentabilidad del Activo = [(Utilidad Operacional$_1$ × % participación) + (Utilidad Operacional$_2$ × % participación) + …] / [(Activo Total$_1$ × % participación) + (Activo Total$_2$ × % participación) + …]

TABLA RESUMEN DE INDICADORES

INDICADOR	**VALOR REQUERIDO**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a **4,79**
Endeudamiento	Menor o igual a **0,15**
Razón de Cobertura de Intereses	**INDETERMINADO**
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a **0,26**
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a **0,22**

Eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)

Se solicitarán los estados financieros firmados por contador público y/o revisor fiscal, en los cuales se evidencien los movimientos de ingresos, gastos y excedentes de las últimas dos (2) vigencias con corte a 31 de diciembre.

Para la verificación de la capacidad organizacional de las ESAL se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

(Gastos de implementación de proyectos en los últimos dos años fiscales) / (Total gastos de funcionamiento de la ESAL en los últimos dos años fiscales)

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior fórmula, evidenciando los proyectos implementados durante cada año frente a los gastos de funcionamiento apropiados para su desarrollo. Se considerará más favorable la oferta de quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Estructura Organizacional de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)

La entidad deberá acreditar que cuenta con una estructura organizacional activa, con órganos de administración en funcionamiento, estados financieros debidamente certificados y dictaminados. Los estatutos de la ESAL permitirán revisar la organización interna, las funciones de los diferentes órganos, la existencia de conductos regulares y los canales de comunicación formalmente establecidos.

NOTAS:

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios, los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple.

NOTA 3: Si en alguno de los indicadores financieros el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación de los requerimientos financieros se calificará como **NO CUMPLE**.

11. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

> *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos,*

contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

"(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

11.2. PONDERACIÓN TÉCNICA

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	***PUNTAJE***
1. Correspondencia del Objeto	***40***
2. Capacidad del personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)	***60***
PUNTAJE TOTAL	***100***

EVALUACIÓN CORRESPONDENCIA DEL OBJETO (40 PUNTOS):

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) 60 PUNTOS:

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 60 PUNTOS de la siguiente manera:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	CONDICION ACREDITADA	PUNTAJE
COORDINADOR DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN DE EVENTOS. *Responsabilidades:* *Coordinar la logística que cada evento requiera y brindar el personal de apoyo requerido para cumplir con cada una de las actividades*	1	***TECNICO O PROFESIONAL***	***Nivel Académico Mínimo:*** *Tecnico o profesional Comunicación* ***Social****, con experiencia en manejo de redes sociales en la promoción cultural, eventos, festividades.* ***Experiencia Requerida:*** • *Mínimo* ***dos (2) años de experiencia*** *en la coordinación o gestión de proyectos sociales, culturales, deportivos, comunitarios o institucionales.* • *Experiencia en trabajo con comunidades, organizaciones sociales o entidades públicas.* • *Adjuntar mínimo cinco (5) links en donde se evidencie la mencionada experiencia.*	***20 PUNTOS***
APOYO OPERATIVO Y TECNICO	1	***N/A***	*Deberá acreditar un (1) año de experiencia como apoyo operativo*	

			y/o técnico en proyectos de organización de actividades culturales, deportivas, inclusión social, etc-	***20 PUNTOS***
INGENIERO DE SONIDO	1	PROFESIONAL	*Nivel Académico Mínimo:* *Nivel Académico Mínimo:* Profesional en Ingeniería de sonido con conocimiento de experiencia en refuerzos acústicos, sonido en vivo, grabación y edición musical, y soporte logístico de eventos empresariales. EXPERIENCIA REQUERIDA: con mínimo CINCO (05) años de experiencia a partir de la fecha de su graduación	*20 PUNTOS*
TOTAL				***60 PUNTOS***

12. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso"**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10 % sobre el valor total del presupuesto del grupo o grupos a oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20 % sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y cuatro (4) meses más.
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	10% por ciento del valor total del contrato	Por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20 % sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y cuatro (4) meses mas
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	20 % sobre el valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del mismo.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015)

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del el MUNICIPIO DE TOCA BOYACÁ.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ y a

cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIO

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el v lar de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ donde se	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	EL MUNICIPIO DE TOCA	El MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ disponga de la seguridad necesaria	Coordinación con el contratista para que El MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ disponga de la seguridad necesaria

					llevar a cabo la instalación de los mismos																	
2	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCION**	**ECONÓMICOS**	La fluctuación del dólar o de los precios ofertados que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar, en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	**ALTO**	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20 % en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, en caso de ser mayor al 20 % el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ entrará a negociar con el contratista los precios de	1	2	3	ALTO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho

											común acuerdo.											
3	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	Demora en los trámites que el contratista tenga que llevar a cabo el suministro de los bienes (fuerza mayor)	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	4	**5**	MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se postergo la entrega de los bienes contratados	1	2	**3**	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daños y/o deficiencias en los insumos recibidos, mala calidad, incumplimiento de los estándares de calidad requeridos por el MUNI	Afectación a la salud del Aprendiz o instructor. Insatisfacción de la entidad de los insumos entregados. Impacto económico	2	5	**7**	ALTO	Contratista	- Devolución de insumos - Afectar Garantía Única - Análisis de calidad	1	4	**5**	ALTO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Verificación documental, visitas de auditoría	Permanente

					CIPIO TOCA																	
6	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Caso Fortuito o Fuerza Mayor por pandemia	Retraso de los materiales de formación contratados por la limitación de movilidad del contratista e insumos	1	3	5	**MEDIO**	MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ y Contratista	- Como medida preventiva para la mitigación de riesgos generados por el COVID-19 (Coronavirus) con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisor Contratista	Ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión	Durante la ejecución del contractual

7	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**CONTRATACIÓN**	**OPERACIONALES**	Incumplimiento de las normas de seguridad establecidas	Retrasos en la ejecución del contrato, por accidentes con consecuencias graves que permitan cumplir con el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	4	**5**	**MEDIO**	Contratista	- El contratista debe exigirle al personal que disponga el certificado de pago al sistema de seguridad social	1	2	**3**	**BAJO**	SI	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
8	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Retrasos de las entregas requeridas de los insumos requeridos por la entidad.	No cumplir con las fichas academias programadas con el uso de los materiales de formación	1	4	**5**	**ALTO**	Contratista	- Realizar las entregas de los insumos o servicios contratados en el menor tiempo posible	1	2	**3**	**BAJO**	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	El contratista informará al supervisor de las actividades adicionales en el momento en	Durante la ejecución del contrato

																			que conozca de ellas		

14. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato que se suscriba entre la Entidad y el futuro contratista, se designará la supervisión y control de los servicios al funcionario de la secretaria de Desarrollo Social, FREDY ALEXANDER BECERRA GUERRERO, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
5. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
7. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
8. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

15. RESPONSABLE	
NOMBRE: FREDY ALEXANDER BECERRA GUERRERO **CARGO:** secretario de Desarrollo Social	FIRMA:

Proyecto: LINA FERNANDA MIELES NIÑO – Apoyo secretaria de Desarrollo Social

Reviso: NATHALLY ROSALES – Asesora en Contratación estatal.

Aprobó: GERMAN ALONSO BECERRA LÓPEZ - alcalde

INTEGRIDAD PROGRESO
Y
TOCA - BOYACÁ